SAINT JOSEPH CATHOLIC CHURCH

NORMAS PARA

Bodas

IGLESIA CATÓLICA DE SAN JOSÉ



QUE DIOS BENDIGA SU MATRIMONIO
Y SU CAMINO JUNTOS.

¡FELICITACIONES POR SU COMPROMISO!

Que Dios bendiga su camino juntos con amor, alegría y fe mientras se preparan para el Sacramento del Santo Matrimonio. Nuestra familia parroquial los mantiene a ambos en nuestras oraciones.

"¿Qué pasos debo dar para casarme?"

1. Contactar con la oficina

Visite o contacte la oficina parroquial (706-548-6332) y complete una solicitud de matrimonio. Una vez que la solicitud esté completada, devuélvala a la oficina. La solicitud será entregada a uno de nuestros sacerdotes, a menos que usted haya anotado en la solicitud un sacerdote de su preferencia. El sacerdote o diácono se pondrá en contacto con usted dentro de las dos semanas siguientes para programar una cita. Este proceso debe comenzar al menos seis meses antes de la fecha contemplada para su boda y antes de que reserve un lugar para la recepción u otros servicios. La oficina parroquial tratará de responder cualquier pregunta que usted pueda tener. Si no pueden responder, por favor conserve esas preguntas para su primera reunión con el sacerdote o diácono.

2. Reunión inicial con el sacerdote o diácono

- El sacerdote o diácono tendrá la primera entrevista con los novios.
- En este encuentro les explicara todos los requisitos que se deben cumplir para que se pueda realizar el sacramento.
- Con él deben establecer tentativamente la fecha y hora de la boda.

La fecha de su boda podría cancelarse si no tenemos la siguiente documentación UN mes antes de la boda:

- (4) Declaración jurada prenupcial de testigos
- Certificados de bautismo, emitido recientemente por la Iglesia de su bautismo (con fecha no más allá de 6 meses de su primera entrevista)
- Certificados de Primera Comunión y Confirmación (Los certificados no necesitan ser emitidos recientemente)
- Curso de preparación matrimonial completado y comprobante del certificado

3. Documentos que se deben completar

- **Certificados de Bautismo de los novios.**
  - Los novios deben traer una nueva copia del **Certificado de Bautismo**. Esto se obtiene solicitando directamente el certificado en la parroquia en la cual fueron bautizados.
  - A pedir el certificado debe indicar que usted está solicitando el certificado de bautismo "con todas las anotaciones o notas marginales", pues lo solicita para contraer matrimonio eclesiástico.

- Cuando uno de los novios es cristiano, pero no católico, se requiere una copia del Certificado de Bautismo, aunque no haya sido emitida recientemente por la Iglesia del Bautismo.

- **Certificados de primera comunión y confirmación de los novios.**

  - Estos certificados deben pedirse e las correspondientes parroquias donde se realizaron.
  - No se necesita que el certificado tenga una fecha reciente, pueden ser copias del documento viejo.

- **Formularios de declaración Jurada prenupcial de testigos.**

  - Tanto al novio como a la novia se les entregarán dos formularios (por cada uno) para la Declaración Jurada Prenupcial de Testigos.
  - Tanto el novio como la novia deben buscar dos testigos por cada uno que complete la información de los formularios.
  - Los testigos de cada uno pueden ser sus padres, familiares o amigos cercanos, es decir, es necesario que sea personas que los conozcan hace tiempo.
  - Una vez completada la información cada testigo debe jurar y luego firmar delante de la secretaria de la iglesia, un notario, diácono o sacerdote. El mismo que inmediatamente después firmará también el formulario y pondrá un sello, certificando lo actuado.
  - Los formularios completados y firmados deben entregarse en la oficina parroquial.

- **Certificado del curso prematrimonial.**

  - El sacerdote o diácono con quien usted está trabajando lo dirigirá a los programas que mejor se adapten a sus necesidades.
  - Se requiere que participe en uno de estos programas y presente un certificado de participación a la oficina parroquial para ser colocado en el buzón del sacerdote o diácono indicado.
  - Además, algunas veces pedimos a las parejas que completen **FOCCUS** (Facilitando la Comunicación Abierta, Comprensión y Estudio de la Pareja), que es un inventario prematrimonial que proporcionará una base que los prepara para futuras discusiones.

- **Certificado de matrimonio civil**

  - Si ya se han casado civilmente deben entregar una copia del certificado de matrimonio civil.

- **Licencia de matrimonio.**

  - Si no se han casado aun civilmente, no tiene que hacerlo antes de la boda de la iglesia, sino que se debe pedir a la Corte la Licencia de Matrimonio.

- Una Licencia Civil de Matrimonio se obtiene en cualquier Tribunal de Sucesiones del Condado en el estado de Georgia.
- Si ninguno de los solicitantes es residente de Georgia, entonces deben solicitar la licencia de matrimonio en el condado donde se celebrará la ceremonia.
- Las tarifas de la licencia pueden variar. Usted puede obtener detalles específicos sobre tarifas y requisitos contactando una de las siguientes oficinas:
  - Oconee Probate Court 706-769-3936
  - Athens-Clarke Probate Court 706-613-3320
  - Barrow Probate Court 770-307-3045
- La Licencia de Matrimonio, junto con el sobre de devolución proporcionado por el Condado, debe entregarse a la oficina parroquial no más tarde de dos semanas antes de la boda.
- Después de su boda, nosotros enviamos por correo su licencia de matrimonio de regreso al Condado de Emisión.
- Para obtener una copia certificada de su Certificado Civil de Matrimonio, contacte el Tribunal de Sucesiones en el condado donde recibió su Licencia de Matrimonio.
- La oficina parroquial se pondrá en contacto con usted cuando su Certificado de Matrimonio de la Iglesia Católica esté listo para que usted lo recoja. Nota: Este no es un documento legal.

Información muy importante:

- **Para los que hayan tenido matrimonios civiles anteriores.**

  - Si el novio o la novia hubieran tenido un matrimonio civil anterior y ya se hayan divorciado civilmente, es necesario darlo a conocer al sacerdote en la primera entrevista, pues debe tramitarse en el Tribunal Eclesiástico de la Arquidiócesis de Atlanta, el certificado de que aquella unión no es válida por tener falta de forma canónica.
  - Este trámite requiere ser tramitado por el sacerdote o diácono que realizará su boda.
  - Dicho trámite tiene una duración máxima de seis semanas en el Tribunal eclesiástico, por lo que debe realizarse con tiempo.
  - Para este trámite bajo la guía del sacerdote el solicitante (novio o novia) llena y firman un formulario. Además, se debe adjuntar, certificado de bautismo (del novio o novia que tramita esta solicitud), acta de ese matrimonio civil y del respectivo divorcio.

- **Para los que hayan tenido matrimonios eclesiásticos anteriores.**

  - Si el novio o la novia hubieran tenido un matrimonio eclesiástico anterior solo puede casarse nuevamente si:
    - La otra parte (esposo o esposa) hubiera fallecido, por lo que se necesita el certificado de defunción.
    - La sentencia de nulidad matrimonial otorgada por un Tribunal Eclesiástico. Si no lo tienen, pueden empezar el proceso para pedir su nulidad.

- **Para los que quiera contraer matrimonio con una persona NO CATÓLICA.**

    - Si el novio o la novia es católico pero la otra parte es no católica (cristiana pero no católica o de otra religión no cristiana) sí se puede celebrar el sacramento del matrimonio.
    - La Iglesia a través del Tribunal Eclesiástico concede el debido permiso (cuando se trata de una persona cristiana-no-católica) o la debida dispensa (en el caso de que sea de otra religión, por la disparidad de culto), previo a que la parte católica prometa conservar su fe y hacer todo lo posible por transmitir su fe a sus hijos. Esto debe aceptado y respetado por la parte no católica.
    - Es importante que se hable este tema con el sacerdote o diácono en la entrevista.

3. Costos de la Iglesia según el estatus del feligrés

- Para ser considerado un feligrés registrado y activo, la persona debe haber asistido a misa al menos **tres veces por mes** durante el período de un año antes de reservar la fecha de la boda.
- La asistencia se registra mediante el uso de sobres parroquiales colocados en la cesta de la colecta, independientemente de la cantidad de la donación.
- Aunque se fomenta la donación en línea, la asistencia solo puede verificarse mediante sobres físicos.
    - **No hay** tarifa por el uso de la iglesia si la novia o el novio ha sido un feligrés registrado y activo de la Iglesia Católica San Jose durante el menos de un año antes de la primera reunión de preparación matrimonial.
    - **Costo de $2,000** para parejas registradas o no registradas que asisten ocasionalmente a San Jose Athens.
    - **Costo de $4,000** para parejas sin afiliación previa con la Iglesia Católica St. Joseph.
    - **No hay** tarifa para cualquier feligrés registrado (durante al menos dos meses) que haya participado en el programa OCIA de San José de Athens, en la clase de Confirmación para adultos o en un retiro de bienvenida en los últimos 12 meses, y que haya asistido a misa regularmente durante los dos meses anteriores a la primera reunión de preparación matrimonial.

Depósitos y pagos.

- Se requiere un **depósito de $500** en el momento en que se reserva la fecha de la boda.
- El depósito será reembolsado si se siguen todas las directrices parroquiales. El incumplimiento de cualquiera de las directrices puede resultar en la pérdida del depósito.
- Las parejas obligadas a pagar el costo de iglesia de $2,000 o $4,000 deben presentar el pago completo al menos **UN mes antes** de la fecha de la boda. El incumplimiento de esto puede resultar en la cancelación de la reserva de la boda.

4. Requisitos para la reserva

- Para mantener reservada la fecha de la boda, los siguientes documentos deberán entregarse al menos 30 días antes de la ceremonia:

- Formulario de registro matrimonial completado (si aún no lo ha entregado)
- Certificados de bautismos
- Declaraciones juradas requeridas (4)

- Para bodas que requieren intervención del Tribunal Metropolitano (incluyendo *visums, nihil obstats, permisos o dispensas*), todas las aprobaciones deben recibirse al menos **3 meses antes** de la fecha de la boda. El incumplimiento de esto puede resultar en la cancelación de la reserva.

6. Información adicional

Sobre un ministro que viene de fuera.

- Si usted quiere que un **sacerdote o diácono** fuera de nuestra parroquia, lleve a cabo su preparación o presencie y bendiga su matrimonio, por favor háganoslo saber para que podamos proporcionarle a él y a usted toda la información importante.

Sobre los lugares.

- Los católicos ordinariamente celebran su boda en la iglesia parroquial de la novia o del novio, o donde su familia es miembro.
- En algunas circunstancias especiales, como la boda de un católico y un miembro de otra comunidad de fe, el arzobispo puede conceder permiso para que la boda tenga lugar en otra iglesia o casa de culto.
- Debido a que el matrimonio es un sacramento de la Iglesia, las bodas católicas rara vez tienen lugar en lugares seculares o al aire libre.

Sobre el horario de la ceremonia y asistencia.

- Las bodas comenzarán puntualmente a la hora programada independientemente de llegadas tardías dentro del cortejo nupcial.
- Si la novia, el novio o los dos testigos principales no están presentes **15 minutos antes** de que comience la ceremonia, el celebrante se reserva el derecho de omitir la homilía.
- Si la novia, el novio o los dos testigos principales no están presentes **5 minutos antes** de la hora programada de inicio, la ceremonia puede reducirse a una boda fuera de la Misa.
- Si la novia, el novio o los dos testigos principales no están presentes **15 minutos después** de la hora programada de inicio, la boda puede ser cancelada.
- Pueden hacerse excepciones en caso de circunstancias catastróficas como accidentes automovilísticos o emergencias médicas graves que involucren a miembros del cortejo nupcial.

Sobre las directrices para la música.

- Los grupos de mariachi o bandas no están permitidos dentro del edificio de la iglesia.
- Los coros o cantores no afiliados a la Iglesia Católica St. Joseph deben recibir aprobación previa de la oficina parroquial antes de participar en la ceremonia de boda.

- Los grupos de mariachi y bandas están permitidos en la Plaza después de que la ceremonia haya concluido.

Sobre las fotografías y decoraciones.

- Los fotógrafos pueden usar fotografía con flash y pueden moverse por toda la iglesia, excepto en los escalones que conducen al altar.
- No está permitido lanzar o dejar caer pétalos de flores, ya sean reales o artificiales, dentro de la iglesia.
- Las decoraciones están permitidas pero limitadas a:
    - Arreglos florales alrededor del altar
    - Decoraciones independientes a lo largo del pasillo central
- Las decoraciones no pueden ser sujetadas a las bancas o a cualquier mobiliario de la iglesia con cinta adhesiva o cualquier otro medio.
- La pareja es responsable de retirar todas las decoraciones dentro de los **30 minutos** posteriores a la boda, a menos que se hayan hecho arreglos previos con la oficina parroquial.

Sobre la celebración y fotografías después de la ceremonia.

- Se puede usar arroz o burbujas en la Plaza para celebrar a la pareja recién casada.
- La pareja puede permanecer en la iglesia hasta 30 minutos después de la ceremonia para fotografías.